



SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

FAX CIRCULAR N° 586/12

MAT.: Precisa instrucciones respecto a la validez del CID para verificar el pago de las DIN.

ANT.: Oficios Circulares N° 282; 286 y 315/2010 DNA.

VALPARAISO, 07 de Diciembre de 2010

DE: SUBDIRECTOR TECNICO
A: SRES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA
CAMARA ADUANERA AG; ANAGENA AG. ALMACENISTAS Y VAN

- 1.- Comunico a ustedes que se ha tomado conocimiento en esta Dirección Nacional que han surgido algunas dificultades a los Almacenista al momento de verificar el pago de las declaraciones en la nueva modalidad denominada "Banco en Línea", por cuanto el código de barra (CID) impreso en la DIN es distinto al que aparece impreso en el voucher entregado por el banco.
- 2.- De acuerdo a información obtenida de la Tesorería General de la República, esta situación se ha producido debido a que como el código de barra impreso por los despachadores que utilizan la transmisión vía VAN no es nítido para ser capturado por el registro de datos del banco, han optado por imprimir otro CID directamente desde la página Web de la Aduana, lo que permite presentar ante el banco un CID más nítido, pero con ello originan un nuevo CID que no es necesariamente el impreso en la DIN.
- 3.- Consecuente con lo anterior y como una medida de uniformidad y coordinación, esta Superioridad ha estimado necesario precisar, que los Almacenista al momento del retiro de la mercancía en base a una declaración que haya sido pagada de acuerdo al sistema Banco en Línea, deberán verificar el pago en el sistema computacional del Servicio de Tesorería, en base a la información del CID o código de barra que aparezca impreso en el original o fotocopia del voucher.

Saluda atentamente a ustedes,


GERMAN FIBLA ACEVEDO
SUBDIRECTOR TECNICO (S)

GEA/EVO/GMA
Arc: Fax Circ doble CID

CC: TESORERIA GRAL DE LA REPUBLICA